GOBIERNO DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

ORD. CIR.: IF/N° 44 /

ANT. : No hay.

MAT. : Instruye sobre remisión de Archivo Maestro de Composición de Cartera de Cotizantes Vigentes Isapres Cerradas.

SANTIAGO, 08 AGO 2005

DE : INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD

A : SEÑORES GERENTES GENERALES DE ISAPRES CERRADAS

Como es de su conocimiento, en virtud del artículo 42 F de la Ley N° 18.933, se creó un Fondo de Compensación Solidario, que tiene por finalidad solidarizar los riesgos en salud entre los beneficiarios de las isapres abiertas respecto de las prestaciones contenidas en el Régimen de Garantías Explícitas en Salud.

Atendido lo anterior, esta Intendencia, en ejercicio de sus facultades legales establecidas en su Ley Orgánica contenida en el artículo 6° de la Ley N° 19.937, viene en impartir las siguientes instrucciones para la confección y envío del Archivo Maestro de Composición de Cartera de Cotizantes Vigentes Isapres Cerradas.

Considerando que el referido artículo 42 F señala que, este Fondo no será aplicable a las Instituciones a que se refiere el inciso final del artículo 39, en la medida que su cartera esté mayoritariamente conformada por trabajadores y ex trabajadores de la empresa o institución que constituyó a la Isapre, esta Intendencia requiere contar con información actualizada acerca de la composición de la cartera de cotizantes de las isapres, para determinar a que instituciones se les aplicará el Fondo de Compensación Solidario.

El archivo deberá ser remitido mensualmente a esta Intendencia, a más tardar, el día 10 del mes siguiente al que se informa. Los plazos que venzan en días sábado, domingo o festivos, se prorrogarán automáticamente al día hábil siguiente.

En ese contexto, la información sobre los contratos vigentes, deberá especificarse e informarse conforme a la estructura definida en el anexo N° 1. A su vez, la isapre deberá realizar un proceso de validación de los datos remitidos según lo definido en el anexo N° 2 del presente Ordinario Circular.

El proceso de remisión de estos archivos, deberá realizarse a través de la red privada denominada Extranet SIS, que permite el envío de archivos computacionales mediante un protocolo seguro de transferencia. La persona encargada de la Isapre debe ingresar al Portal Web de la Superintendencia de Salud marcando la opción "Extranet", dentro de la cual las Instituciones de Salud tienen asignado un nombre de usuario y una clave. El archivo y el nombre de éste debe seguir los definiciones normadas en el Anexo N° 3.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta el cumplimiento de la asignación del Fondo de Compensación Solidario, la isapre deberá enviar la información correspondiente a los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio de 2005, según se indica:

Envío	Información a enviar	Fecha de remisión
1	Abril de 2005	22/08/2005
2	Mayo de 2005	30/08/2005
3	Junio de 2005	10/09/2005. Junto con la Información de Agosto
4	Julio de 2005	20/09/2005

Una vez completado el proceso transitorio establecido para los meses en cuestión, la Isapre deberá remitir en forma regular los archivos según se señaló con anterioridad .

Sobre la información en comento, la Intendencia efectuará una revisión aleatoria para constatar la consistencia de los datos. Al respecto, cabe hacer presente que, frente a cualquier irregularidad, se aplicarán las sanciones que se estimen pertinentes.

Saluda atentamente a usted,

SUPERINTENDENCIA DE SALUD
Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud

RAUL FERRADA CARRASCO
INTENDENTE DE FONDOS
Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD

UNA/ANV/ERV/EHD/RRC/ESB
DISTRIBUCIÓN

- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Dpto. Estudios y Desarrollo
- Dpto. Control Financiero y Garantías Explícitas en Salud
- Subdepto. de Regulación
- Subdepto. Informática
- Oficina de Partes

ANEXO N° 1

Estructura de Registro Contrato Vigente.
NOTA: En caso de cotizantes con mas de un empleador, deben informarse todos los empleadores. Es decir, un registro por cada empleador.

Campo	Descripción	
(01)	Código Isapre	Debe ser el código otorgado por la superintendencia.
(02)	Fecha Información	Corresponde al periodo que se informa. Con el formato, MMAAAA, donde: MM: Corresponde la mes informado. AAAA: Corresponde al año informado.
(03)	Número RUN del cotizante	Corresponde al número del RUN otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel) del cotizante con contrato vigente en la Isapre.
(04)	Dígito Verificador del RUN del cotizante.	Corresponde al valor entregado por el SRCel, el cual es calculado en base a la función matemática denominada módulo 11.
(05)	Número RUT Empleador	Corresponde al número del RUT otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificaciones (SRCel).
(06)	Dígito Verificador del RUT Empleador	Corresponde al valor entregado por el SRCel y el cual es calculado en base a la función matemática denominada módulo 11.
(07)	Razón Social Empleador	Campo de tipo texto, corresponde a la razón social que identifica al empleador, la cual está debidamente inscrita. Largo NO superior a 50 caracteres.
(08)	Tipo de relación con Empleador	Corresponde al código del tipo relación que el cotizante tiene con el empleador. Los valores posibles son: 1:Activo; trabajador perteneciente a la empresa que constituyó la Isapre 2:Pensionado; ex trabajador de la empresa que constituyó la Isapre. 3:Individual; trabajador con contrato vigente en un plan individual y que no trabaja en la empresa que constituyó la Isapre. 4:Colectivos - Matrimonial; trabajador con contrato vigente en un plan grupal y que no trabaja en la empresa que constituyó la Isapre. Valor numérico, distinto de cero.
(09)	Identificación única del Plan	Corresponde al código único asignado por la isapre al plan y, el cual es informado en el archivo maestro de planes. Campo de tipo alfanumérico.

ANEXO N° 2.

Tabla de Validaciones a aplicar.

Campo	Descripción	
(01)	Código Isapre	Debe ser el código otorgado por la Superintendencia. Validar que el Código de Isapre sea igual al número especificado en el nombre de archivo enviado por la Isapre y que, dicho código debe estar vigente. Porcentaje de error 0%.
(02)	Fecha Información	Corresponde al periodo que se informa. Se validará la información con el nombre del archivo enviado por la isapre. Porcentaje de error 0%.
(03)	Número RUN del cotizante	No debe ser vacío o sin información. El número del RUN debe ser validado con el dígito verificador, por medio de la rutina de validación módulo 11. El RUN debe ser consistente con el correlativo entregado por el Servicio de Registro Civil e Identificaciones (SRCel). Son inconsistentes valores menores a 1.000 y superiores a la última unidad de millones utilizada por el SRCel. Cuando el valor del campo 6 (Tipo de movimiento) sea distinto de 1, se validará consistencia con el archivo de beneficiarios a partir del RUN informado. Porcentaje de error 0%.
(04)	Dígito Verificador del RUN del cotizante	Valores posibles 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, K. Se debe verificar según el número del RUN de cotizante informado.
(05)	Número RUT del Empleador	No debe ser vacío o sin información. El número del RUT debe ser validado con el dígito verificador, por medio de la rutina de validación módulo 11. Porcentaje de error 0%.
(06)	Dígito Verificador del RUN del Empleador	Valores posibles 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, K. Se debe verificar según el número del RUT de empleador informado.
(07)	Razón social del Empleador	Debe contener información. Largo máximo 50 caracteres.
(08)	Tipo de relación con Empleador	Valores posibles: 1, 2 ,3 y 4. No se aceptan otros valores. Valor numérico.
(09)	Identificación única del Plan	No puede ser vacío o sin información. Debe ser el mismo código utilizado en el archivo maestro de planes de salud. Debe tener la misma estructura y secuencia (igual) al código utilizado para identificar al plan de salud en el referido archivo.

ANEXO N° 3

Definiciones Computacionales

MODALIDAD DE ALMACENAMIENTO

Característica de los archivos:
Archivo plano
Código ASCII
Un registro por línea
Largo de registro variable, de acuerdo a la definición de cada estructura.
Separador de campo "pipe" (|).
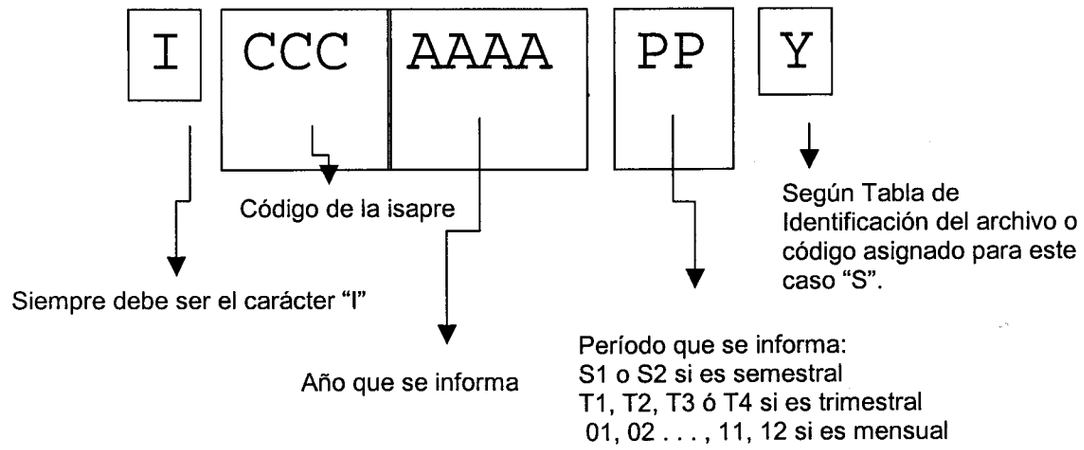
Nombre de los archivos
Deberá utilizarse el siguiente formato ICCCAAAA.PPY, donde para este el valor de la letra "Y" es "S".